

## **CONTRATO PARA EMPLEADO/AS DOMESTICO/AS CON VISA DE ESTADOS UNIDOS CLASES B-1**

**Sección 1. Partes contratantes.** Las partes contratantes son: \_\_\_\_ (el “patrón/a”), cuyo domicilio es \_\_\_\_\_, ciudadano/a de Guatemala y titular de una visa de clase \_\_\_\_ ; y \_\_\_\_ (el “empleado/a doméstico” o “empleado”), cuyo domicilio permanente es \_\_\_\_, Guatemala, ciudadana de Guatemala.

**Sección 2. Descripción de labores.** De conformidad con los términos y condiciones de este contrato el patrón conviene en emplear al empleado/a en la residencia del patrón, o durante la visita temporal de éste a Estados Unidos, como empleada doméstica y sus labores serán la de oficios domésticos en general (limpieza, cuidar niños, brindar servicios de salud, etc.) El empleado/a trabajará únicamente para el patrón mientras este en los Estados Unidos.

**Sección 3. Horario de Trabajo.** El empleado/a trabajará un mínimo de \_\_\_\_ horas remuneradas por semana. El número de horas por semana será de \_\_\_\_, e incluye las siguientes horas normales de trabajo: lunes a viernes, de \_\_\_\_ (1 hora de almuerzo). El patrón y el empleado/a convienen en llevar un registro escrito con todas las horas ordinarias y horas extras trabajadas.

**Sección 4. Días libres.** El empleado/a tendrá derecho a dos días completos libres todas las semanas. Normalmente serán los días sábados y domingos.

**Días festivos:** El empleado tiene derecho a no trabajar los días de feriado oficial en los EE.UU.. Durante la estadía en los Estados Unidos, el empleado tendrá los siguientes días libres: \_\_\_\_.

**Licencia por enfermedad:** 15 días al año o en forma proporcional según el tiempo de estadía con remuneración.

**Vacaciones:** 20 días al año o en forma proporcional según el tiempo de estadía, con remuneración.

**Sección 5: Salario.** Se le pagará al empleado/a un salario de US\$\_\_\_\_\_ por hora, por cada hora trabajada. Dicho salario no podrá ser inferior al salario mínimo vigente o el salario prevaleciente según las leyes federales y estatales. Entre los dos salarios el que sea más alto es el que deberá aplicarse. Es decir, el salario no podrá ser inferior a US\$\_\_\_\_por hora en la ciudad de \_\_\_\_\_. Los salarios se pagarán con cheque o por medio de una transferencia electrónica a la cuenta bancaria del empleado/a, semanalmente o cada dos semanas, y se entregarán al empleado, sin costo alguno para éste, copias de los comprobantes de pago.

**Sección 6. Pago de horas extras.** Las horas trabajadas que excedan de 40 por semana se remunerarán a razón de una vez y medio el salario base.

**Sección 7. Comidas y alojamiento.** El empleado/a vivirá en la residencia del patrón. El patrón proporcionará tres comidas por día al empleado/a sin costo para éste. No se efectuará ninguna deducción del salario del empleado/a por concepto de comidas y alojamiento no se le cobrarán al empleado las comidas y el alojamiento.

**Sección 8: Seguro médico.** Dado el alto costo de los servicios de salud en los Estados Unidos, el patrón ofrecerá un seguro médico al empleado, costo que deberá ser pagado por el empleador.

**Sección 9. Gastos de transporte y otros gastos.** Los gastos de ida y vuelta del empleado a Estados Unidos, al comenzar y finalizar el periodo de empleo, correrán por cuenta del patrón.

**Sección 10. Otras condiciones de empleo.**

- a. **Condiciones de empleo.** El empleado/a no tendrá más obligaciones que las establecidas en este contrato. Si durante el horario de trabajo se exige al empleado usar un uniforme, el costo de este uniforme y su limpieza correrán por cuenta del patrón. El empleado/a no estará obligado a permanecer en la residencia del patrón fuera de las horas de trabajo y **en ningún caso el patrón podrá retener el pasaporte, la visa, la copia de este contrato ni otros efectos personales del empleado.**
- b. **Impuestos.** El empleado y el patrón deberán pagar impuestos tal como se indica en la publicación número 926 del Internal Revenue Service (Servicio Tributario de los Estados Unidos). Este documento se encuentra en: <http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p926.pdf> si el sueldo que origina en Estados Unidos, es igual o mayor a \$1,500 dólares al año. Si el salario anual llega a esta cantidad, el impuesto que se debe pagar equivale a 15.3% del sueldo, dividido por partes iguales entre el empleado (7.65%) y el patrón (7.65%). La parte correspondiente a “el Patrón” paga Seguro Social (6.2%) y Medicare (1.45%). El Patrón será el encargado de investigar, tramitar y pagar los pagos de impuestos en Estados Unidos.
- c. **Disposiciones legales.** Este contrato será interpretado y ejecutado de conformidad con las leyes aplicables en la jurisdicción de la residencia del patrón en Estados Unidos. Una vez firmado por las partes contratantes, este contrato no podrá ser modificado salvo mediante una enmienda por escrito.
- d. **Duración del contrato.** El plazo de vigencia del presente contrato no puede ser más de un año. El plazo de este contrato será de \_\_\_\_, desde el \_\_\_\_ hasta el \_\_\_\_ y podrá prorrogarse por mutuo acuerdo entre el empleado y el patrón.
- e. **Procedimiento para presentar quejas.** El empleado tendrá derecho a presentar quejas, o a que un tercero presente quejas en su nombre, si considera que no ha recibido un trato justo. El empleado tendrá derecho a notificar a las autoridades de gobierno o entablar acciones jurídicas con respeto a cualquier asunto relacionado con su situación de empleo. El patrón no podrá interferir en estas quejas ni tomar represalias contra el empleado por las declaraciones o acciones de buena fe que realicen éste u otra persona en su nombre en relación con una queja. El empleado debe saber que en los Estados Unidos el número de teléfono de la Policía y Servicios de Emergencia es el 911 y que el Departamento de Salud y Servicios Humanos cuenta con un número de teléfono disponible para reportar abuso a empleadas domésticas. Este número de teléfono es 1-888-373-7888.

Firma del patrón: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma del empleado: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

SAMPLE